



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 253 - 2018-GRJ/ORAF

HUANCAYO **29 NOV. 2018**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

En él, MEMORANDO N° 3657-2018-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 26 de Noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras e **INFORME TÉCNICO N° 665-2018-GRJ-ORAF/OASA**, de fecha 29 de Noviembre de 2018, emitido por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, los Gobierno Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 003-2018-GRJ/ORAF, de fecha 18 de Enero de 2018, se aprobó, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín correspondiente al ejercicio presupuestal 2018.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada mediante el **Decreto Supremo 056-2017-EF**, establece en el numeral 6.2 que, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Con, MEMORANDO N° 3657-2018-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 26 de Noviembre del 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras menciona que el proyecto se considera sostenible tal como lo demuestra en la evaluación social, puesto genera los beneficios esperados a lo largo de su vida útil, y son positivos los mismos que generaran empleo para los habitantes de la localidad por lo que solicita incluir al Plan Anual de Contrataciones la Ejecución de la Obra y el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108 TRAMO: PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA – ABRA – HUAYTAPALLANA – PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN" II ETAPA (KM 02 + 300 AL KM 7+000).

Contando con el **INFORME N° 72-2018-GRJ-GRPPAT**, de fecha 22 de Noviembre de 2018, del Informe de Previsión Presupuestal, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento territorial el presupuesto asignado para la Ejecución es por el monto de S/. 11, 399,114.15 y para el Servicio de Consultoría de Obra S/. 483,013.31 para el ejercicio fiscal 2019

Contando con la visación de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-J UNÍN/PR, de fecha 23 de Febrero del 2017, delega facultad a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado y sus Respectivas Modificaciones así como evaluar su ejecución

SE RESUELVE:

ORAF
N° DE REGISTRO: 3011628
N° DE EXPEDIENTE: 2008338



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN, en el Plan Anual de las Contrataciones del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2018, los procedimientos de selección según el cuadro siguiente:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE BIENES U OBJETOS	U/M	TRONQUEA	CANT.	VALOR ESTIMADO	F.F	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
141	LP	OBRAS	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL 108 TRAMO PALAN VILCACOTO AGOPALCA ABRA HUAYTAPALLANA PARIPALANCA PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN II ETAPA (KM 02+300 AL KM 7+000)	SERV	SI	1	11.359.114,15	RECURSOS DETERMINADOS	NOVIEMBRE
142	CP	CONSULTORIA DE OBRAS	CONTRATACIÓN PARA LA CONSULTORÍA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL 108 TRAMO PALAN VILCACOTO AGOPALCA ABRA HUAYTAPALLANA PARIPALANCA PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN II ETAPA (KM 02+300 AL KM 7+000)	SERV	SI	1	443.013,31	RECURSOS DETERMINADOS	NOVIEMBRE



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR bajo responsabilidad, la publicación a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del PAC, en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor a (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a Secretaria General, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 NOV. 2018

Abog. Antonieta Vidalon Robles